AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO
Polo, Barahona, Rep. Dom.

RNC-430057673
C/Duarte, Esquina Prof. Juan Bosch N°: 32, Polo, Barahona, Rep. Dom.

Resolución No. 07/2026

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el 60% del 25% de los gastos de Inversión, para destinarlos al presupuesto participativo Municipal del año 2027 y su reglamento.

Considerando: Que la Ley **170-07** del **13** de julio del año **2007** instituye el Sistema de **Presupuesto Participativo Municipal (PPM)** y la **Ley 176-07** del **17** de julio del año **2007**, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo Municipal, en el **capítulo III** de su **Título XV** sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el **26** de **enero** del **año 2010**, en su **artículo 206** sobre Presupuesto Participativo, señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Polo, entiende que los fondos para inversión que dispone por la **Ley 166-03** y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Polo, tiene como objetivo que el Presupuesto Participativo Municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Polo, está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo Municipal del año 2027.

Scanned with CamScanner

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO
Polo, Barahona, Rep. Dom.

RNC-430057673
C/Duarte, Esquina Prof. Juan Bosch N°: 32, Polo, Barahona, Rep. Dom.

VISTO: Las disposiciones de la **Ley 170-07**; sobre organización municipal, la **Ley 176-07; 166-03** y la Constitución de la República del año 2010.

El Concejo de Regidores, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

R E S U E L V E;

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la Alcaldía en el sentido de que se aprueben los proyectos de obras escogidos en las asambleas, comunitarias, de bloques y del Cabildo Abierto, en el marco del Presupuesto Participativo Municipal del año 2027 por un monto de **(RD$4, 194,789.61) Cuatro Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve pesos con 61/100** que equivalen al **60%** del **25%** de los fondos destinados a presupuesto participativo.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar como al efecto se aprueba, que de la partida presupuestaria definida, sea asignado una parida especifica de al menos un **Cuatro por ciento (4%)** equivalente a **Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Uno con 58/100 (167,791.58)**, para atender necesidades específicas de grupos vulnerables, tales como mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros.

Remitir: como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Municipal de Polo, para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones, del Palacio Municipal de Polo, provincia Barahona, a los **04** días del mes de **Noviembre** del año **2026**, años **182** de la Independencia Nacional y **163** de la Restauración de la República.

Sr. Grabiel Féliz Reyes
Presidente del Consejo

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO
SECRETARIA

Lic. Patricia M. Cuevas Batista.
Secretaria

Scanned with CamScanner